



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 164 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 de agosto del 2021

VISTO: el Informe N° 052-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 25.08.2021, del Área de Adquisiciones, remitiendo el complemento del requerimiento de la obra "Construcción del Medio Filtrante: 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo" para su inclusión en el Expediente Administrativo de Contratación de la Obra indicada, y el proveído de la Oficina de Administración recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 153-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 22.07.2021, se aprobó el expediente administrativo de contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para ejecución de la Obra "Construcción del Medio Filtrante: 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo", por el monto de S/1'708,340.33 (Un millón setecientos ocho mil trescientos cuarenta con 33/100 soles); con cargo a la C.P. N° 505; designándose al Comité de Selección que tendría a su cargo dicho procedimiento de selección;

Que, a través del Oficio N° 001-2020-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0013-2021, de fecha 26.07.2021, el Presidente del Comité de Selección del procedimiento sub materia se dirige a la Subgerencia de Obras solicitando se complemente el Requerimiento para la "Construcción del Medio Filtrante: 02 Filtros Rápidos de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Trujillo", incluyendo requisitos de calificación y otras consideraciones relevantes, que precisen las condiciones en que debe ejecutarse la contratación; a fin de proseguir con la elaboración de bases y procedimiento de selección correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 25.08.2021, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige al Área de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando que el complemento del requerimiento remitido por la Subgerencia de Obras debe formar parte del Expediente Administrativo de Contratación, adjuntando el documento correspondiente;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras; debiendo incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el numeral 29.11, del citado articulado, prevé que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad; observando que las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el documento COMPLEMENTO DEL REQUERIMIENTO Obra: "CONSTRUCCIÓN DE MEDIO FILTRANTE - 02 FILTROS RÁPIDOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE TRUJILLO, DISTRITO SALAVERRY, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD" el mismo que se adjunta a la presente; integrando en tal sentido el Expediente de Contratación aprobado mediante Resolución Gerencial N° 153-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 22.07.2021.

SEGUNDO.- Autorizar al Comité de Selección a proseguir con el desarrollo del procedimiento de selección, según su estado.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, de la Subgerencia de Obras y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
Gerente

SISGEDO Doc. N°
Exp. N° 5077860